



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO APROBAR XX CONCURSO CARTELES 8  
MARZO**

Documento  
CAM12I00EB

Expediente  
AYT/5379/2018

Código de Verificación:



655Y0F1I3M321E3E16YB

## DECRETO

En el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

### HECHOS

**Primero.-** Con fecha 30 de julio de 2018 se dicta el Decreto 4847/2018, por el que se dispone iniciar el procedimiento para la convocatoria del "XX Concurso de Carteles 8 de marzo" y la concesión del premio en metálico vinculado al mismo.

**Segundo.-** Con fecha 30 de julio de 2018 se emite por la Intervención Municipal el documento contable de retención de crédito, por importe de 900,00 € para hacer frente al pago del premio a la persona ganadora del concurso.

**Tercero.-** Con fecha 20 de agosto de 2018 por la Responsable del Programa de Igualdad se emite informe propuesta de aprobación del texto de la convocatoria.

**Cuarto.-** Se han recabado los preceptivos informes de la Secretaría General y la Intervención Municipal.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Constituye el objeto de la convocatoria regular la concesión del premio correspondiente al XX Concurso de Carteles 8 de marzo, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la OGMS (B.O.P.A. nº 207 de 4 de septiembre de 2008), así como también con las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

La cantidad prevista para la presente convocatoria asciende a 900,00 €.

**Segundo.-** La posibilidad de conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se establece expresamente en los arts. 10 y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, recogiendo el procedimiento en los arts. 12 a 14.

**Tercero.-** Conforme a las delegaciones aprobadas por Decretos de Alcaldía de 24 y 29 de junio de 2015, corresponde a la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud la competencia para aprobar la Convocatoria del concurso.

En consecuencia

# Ayuntamiento de Aviles



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO APROBAR XX CONCURSO CARTELES 8  
MARZO**

Documento  
CAM12I00EB

Expediente  
AYT/5379/2018

Código de Verificación:



655Y0F1I3M321E3E16YB

## DISPONGO:

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria del de “XX Concurso de Carteles 8 de Marzo” para el ejercicio 2018, que se anexa a la presente Resolución.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria por importe de 900,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 171 92420 48004 Premios diversos. Igualdad.

**Tercero.-** Disponer la publicación de la Convocatoria en el Tablón de Edictos y en la Web municipales y extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO APROBAR XX CONCURSO CARTELES 8  
MARZO**

Documento  
CAM12I00EB

Expediente  
AYT/5379/2018

Código de Verificación:



655Y0F1I3M321E3E16YB

## ANEXO

### CONCURSO DE CARTELES 8 DE MARZO AVILES 2018

#### Primera.- Convocatoria

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria del "XX Concurso de Carteles 8 de Marzo", convocado por el Ayuntamiento de Avilés, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General de Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, y en la base 52 de ejecución del presupuesto de 2018.

#### Segunda.- Presupuesto

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 900,00 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la presupuestaria 171 92420 48004 Premios diversos Igualdad del presupuesto general municipal de 2018.

#### Tercera.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular el "XX Concurso de Carteles 8 de Marzo", convocado por el Ayuntamiento de Avilés, a través de la Concejalía Delegada de Igualdad y Juventud, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la OGMS y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El tema elegido para los carteles estará relacionado con el día que se conmemora, en el mismo deberá de figurar la leyenda "8 de marzo Día Internacional de la Mujer".

#### Cuarta.- Objetivos y finalidad

A través del XX Concurso de Carteles 8 de Marzo", la Concejalía Delegada de Igualdad y Juventud trata de incentivar las actividades culturales, artísticas y plásticas de la ciudadanía. Con este concurso se premia la originalidad de los trabajos, su calidad técnica y artística, su actualidad y trascendencia social y la temática relacionada con el día que se conmemora.

#### Quinta.- Beneficiarias: REQUISITOS:



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO APROBAR XX CONCURSO CARTELES 8  
MARZO**

Documento  
CAM12I00EB

Expediente  
AYT/5379/2018

Código de Verificación:



655Y0F1I3M321E3E16YB

Podrán concurrir al mismo todas las mujeres y hombres mayores de 18 años con nacionalidad española o con residencia en el Estado Español, quedando excluidas, las personas ganadoras del certamen los dos años anteriores, el personal vinculado a la Concejalía Delegada de Igualdad, así como las personas que forman parte de la Comisión de Valoración.

En cualquier caso no podrán obtener la condición de personas beneficiarias aquellas en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

#### **Sexta.- Publicación:**

La convocatoria del certamen se publicará en el tablón de edictos y en la web municipal así como en el Boletín Provincial del Principado de Asturias por conducto de la Base de datos nacional de Subvenciones según lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

#### **Séptima.- Procedimiento de concesión:**

El premio será concedido de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

#### **Octava.- Presentación de solicitud y plazo:**

Los carteles medirán 50 x 70 (espacio pintado).

Cada trabajo deberá ser original o inédito.

Soporte: El cartel irá montado en cartón pluma, no pudiendo presentar técnicas volumétricas u otras que puedan plantear problemas de reproducción.

En diseño del cartel deberá de figurar un lema.

Las personas participantes deberán de presentar sus trabajos atendiendo a los siguientes criterios:

# Ayuntamiento de Aviles



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO APROBAR XX CONCURSO CARTELES 8  
MARZO**

Documento  
CAM12I00EB

Expediente  
AYT/5379/2018

Código de Verificación:



655Y0F1I3M321E3E16YB

Los trabajos se presentarán sin firma, figurando al dorso un lema y se entregarán unidos en un sobre cerrado en cuyo exterior figure el mismo lema y en el interior una tarjeta con el nombre, apellido, dirección y teléfono de la persona autora, currículum vital y breve descripción de la obra.

Si en el trabajo figurara la imagen de alguna persona en primer plano o reconocible, se adjuntará también autorización firmada de la interesada para incluir dicha imagen en el cartel y su posterior edición.

Las personas participantes en el concurso deberán de presentar además la siguiente documentación:

Certificado expedido por la Administración competente de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social. Dado que la cuantía del premio a conceder no supera los 3.000 euros, la presentación de una declaración responsable sustituirá a las certificaciones anteriores.

El plazo de admisión de originales será desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín del principado de Asturias hasta el 19 de octubre de 2018. Deberán de presentarse en el Ayuntamiento de Avilés-Servicios Municipales de la Igualdad (Edificio Fuero, C/Fernando Morán, nº 26- Planta baja, 33401 Avilés).

## **Novena.- Premio:**

Se concederá un único premio en metálico por importe 900 €.

El premio está sujeto a la retención de IRPF correspondiente.

## **Décima.- Criterios de valoración:**

El premio será concedido de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y se valorará con un máximo de 100 puntos según los siguientes criterios:

Se valorarán:

### **1. La originalidad de los trabajos hasta un máximo de 10 puntos.**



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO APROBAR XX CONCURSO CARTELES 8  
MARZO**

Documento  
CAM12I00EB

Expediente  
AYT/5379/2018

Código de Verificación:



655Y0F1I3M321E3E16YB

a) Innovación plástica respecto a carteles premiados en anteriores convocatorias.....De 0 a 10 puntos.

## 2. La calidad técnica de los mismos hasta un máximo de 20 puntos.

d) Facilidad de reproducción digital y en imprenta.....De 0 a 10 puntos.

e) Adecuación del lema a la parte gráfica.....De 0 a 10 puntos.

## 3. La trascendencia social de los mismos hasta un máximo de 70 puntos.

f) Expresividad y capacidad simbólica para comunicar los valores del 8 de marzo.....De 0 a 60 puntos.

g) Impacto visual para suscitar atención sobre las actividades del 8 de marzo.....De 0 a 10 puntos.

### Undécima.-Órganos y resolución:

El órgano instructor del procedimiento será la Responsable del Programa de Igualdad, quién adoptará todas las medidas para el desarrollo del procedimiento.

El órgano competente para resolver será la Concejala Delegada de Igualdad, quién dictará resolución previo dictamen de la Comisión de Valoración, presidida por la Alcaldesa o la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, integrada por dos Técnicos/as del Ayuntamiento, debiendo al menos uno/a de ellos/as no depender jerárquicamente de la unidad instructora del procedimiento.

Se podrá también convocar, con voz pero sin voto, un jurado compuesto por:

- Una representante de las Vocalías de la Mujer de las Asociaciones de Vecinos/as que forman parte del Consejo Municipal de la Mujer.
- Una representante de las Asociaciones de Amas de Casa que forman parte del Consejo Municipal de la Mujer.



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO APROBAR XX CONCURSO CARTELES 8  
MARZO**

Documento  
CAM12I00EB

Expediente  
AYT/5379/2018

Código de Verificación:



655Y0F1I3M321E3E16YB

- Una representante de la Sección de la Mujer de los Sindicatos que forman parte del Consejo Municipal de la Mujer.
- Una representante de las Asociaciones de Mujeres (que no sean Vocalías de la Mujer de las A. A.V.V., ni Amas de Casa).
- Una representante de cada una de las Comisiones de la Mujer de los Partidos Políticos con representación municipal.

Actuará como Secretario/a un/a Funcionario/a del Ayuntamiento de Avilés.

El plazo máximo para resolver y ordenar la publicación de la concesión o denegación será de tres meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

#### **Duodécima.- Notificación:**

La resolución de concesión será notificada a la persona interesada y se publicará en el tablón de edictos y en la web municipal y, en todo caso, la publicidad de la resolución se registrará por lo establecido en los art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### **Decimotercera.- Abono de los premios:**

Los premios se abonarán con posterioridad a la resolución de concesión, a través de transferencia bancaria en la cuenta designada a tal fin por la persona premiada. La persona ganadora quedará exonerada de la presentación de garantía de pago.

#### **Decimocuarta.- Aceptación de de la convocatoria del concurso:**

La presentación de trabajos implicará la aceptación por su autor/a de la presente convocatoria, atendándose en todo caso a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General Municipal.

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO APROBAR XX CONCURSO CARTELES 8  
MARZO**

Documento  
CAM12I00EB

Expediente  
AYT/5379/2018

Código de Verificación:



655Y0F1I3M321E3E16YB

## **Decimoquinta.- Información:**

El Servicio de Igualdad facilitará información sobre esta convocatoria en el correo electrónico [mujer@ayto-aviles.es](mailto:mujer@ayto-aviles.es).

Los originales admitidos a concurso podrán ser expuestos al público por el Ayuntamiento de Avilés.

El cartel ganador quedará en poder del Ayuntamiento y será utilizado como cartel anunciador de las actividades del 8 de Marzo del año 2019. En el pie de imprenta figurará el nombre del autor/a.

Los no premiados podrán ser retirados por sus autores/as una vez finalice la exposición pública de los mismos.

## **Decimosexta.-Reintegro e incumplimientos:**

Procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del abono del premio, cuando concurren, de entre las causas legalmente establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, aquellas que sean de aplicación a este premio y en particular cuando se incumplan las obligaciones contenidas en esta convocatoria o las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.

**Decimoséptima.-** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **Decimoctava.- Régimen supletorio:**

En todo lo no previsto en la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO APROBAR XX CONCURSO CARTELES 8  
MARZO**

Documento  
CAM12I00EB

Expediente  
AYT/5379/2018

Código de Verificación:



655Y0F1I3M321E3E16YB

se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.